



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

8 2 3



BUENOS AIRES, 24 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S01:0036843/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de septiembre de 2010 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de urbanización de villas para TRESCIENTAS (300) viviendas y su infraestructura en el Barrio EL MONTE-MATADERO del Municipio de QUILMES, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 8.371.164,12) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 489 de fecha 30 de junio de 2011 de la SECRETARÍA DE

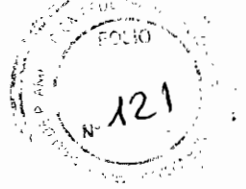
MPFIPyS
CUDAP-PROV-501
4843
2014

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

8 2 3



OBRAS PÚBLICAS, se ratificó Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

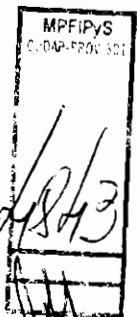
Que en el referido Convenio Particular la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 413 de fecha 29 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 661.321,97).

Que por Resolución N° 743 del 21 de septiembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 851.351,44).

Que por Resolución N° 183 del 20 de marzo de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios, de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 145.970,67).

Que el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Quinta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

823



Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 25 de fecha 31 de marzo de 2014 y Nota CCSPRP Nº 88 de fecha 16 de abril de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Quinta Redeterminación de Precios, de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.824.966,77), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 795.158.57), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN

MPFIPyS
CUDAP-PROV-501

Handwritten signatures and initials, including the number 124.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

823



PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios, de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 795.158.57), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 7 de septiembre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE



Nota

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



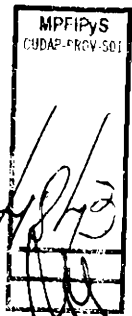
PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar las obras de urbanización de villas para TRESCIENTAS (300) viviendas y su infraestructura en el Barrio EL MONTE-MATADERO del Municipio de QUILMES.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

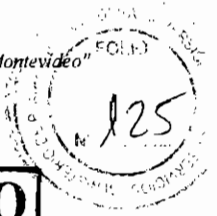
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **8 2 3**



JOSE MANUEL LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

823

ANEXO

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

MPFIPyS
CUDAP-PRCV-S01
18/13

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: QUILMES

Nº de Otra Protocolo	Nº de Nº de	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º Redeterminación	Monto 5º Redeterminación	Diferencia Monto 5º Redeterminación - Monto 4º Redeterminación
9	217/110	300 Vv. El Monte-Mazadero (Infraestructura)	Municipio	300	8.371.164,12	9.032.486,09	9.883.837,53	10.029.808,20	10.824.986,77	795.158,57
		TOTAL		300	8.371.164,12	9.032.486,09	9.883.837,53	10.029.808,20	10.824.986,77	795.158,57

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º REDETERMINACIÓN Y MONTO 4º REDETERMINACIÓN) SON PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON

57100.- (\$ 795.158,57)

MA

COMO ORIGINAL